



## Sección IV. Procedimientos judiciales AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS ILLES BALEARS

19195

*Procedimiento: Recurso de Apelación (LECN) 0000366/2012. Sobre Materias no Específicas*

Procedimiento: RECURSO DE APELACION (LECN) 0000366 /2012  
Sobre MATERIAS NO ESPECIFICADAS

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 322

ILMO. SR. MAGISTRADO.- D. MATEO RAMON HOMAR.

En Palma de Mallorca a, cuatro de julio de dos mil doce.

VISTO en grado de apelación ante esta Sección Quinta, de la Audiencia Provincial de PALMA DE MALLORCA, constituida como órgano unipersonal, los Autos de JUICIO VERBAL 1397 /2010, procedentes del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.3 de IBIZA/EIVISSA, a los que ha correspondido el Rollo RECURSO DE APELACION 366/2012, en los que aparece como parte apelante, ANTONIO SUAREZ LARA y JUAN SUAREZ MARI, representados por el Procurador de los tribunales, Sr. JOSE LUIS MARI ABELLAN, asistidos por la Letrada Dña. LOURDES MARI GARRIDO, y como parte apelada, ADMIRAL INSURANCE COMPANY LIMITED BALUMBA, representada por el Procurador de los tribunales, Sr. JUAN JOSE PASCUAL FIOL , asistida por la Letrada Dña. MARIA LORETO SANTANDREU JIMENEZ y FERNANDO AITOR BONET HULECIA, no comparecido en esta alzada.

FALLO:

**QUE DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO** el RECURSO DE APELACION interpuesto por el Procurador D<sup>a</sup>. Lourdes Mari Garrido, en nombre y representación de D. Antonio Suarez Lara y D. Juan Suarez Mari, contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 2.011, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Eivissa, en los autos de juicio verbal, de los que trae causa el presente rollo.

**DEBO CONFIRMAR** íntegramente dicha resolución. se imponen las costas de esta alzada a la parte apelante, con pérdida del deposito para recurrir. Así, por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extendiendo y firmo el presente testimonio, a fin de que Sirva de notificación a FERNANDO AITOR BONET HULECIA.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Septiembre de dos mil doce.

**LA SECRETARIO JUDICIAL.**

